

QUILLA-21-293514

Barranquilla, 1 de diciembre de 2021

Señor (a)
NELSON DE JESUS BEDOYA
CLL 105 KR 14
3126570566
Barranquilla

REF: Expediente No. 08-001-6-2021-39490

ASUNTO: Comunicación de la decisión adoptada por la Inspección 29 respecto a La orden de comparendo o medida correctiva No. **8-1-192265**

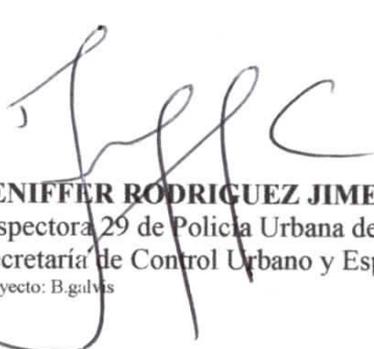
Cordial saludo.

Respetuosamente me permito comunicarle a usted, que este Despacho, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No. 0801 de 2020, ordenó dejar sin efecto el comparendo No **8-1-192265**, dentro del expediente No **08-001-6-2021-39490**

Así mismo, se le informa que, contra la presente decisión no procede recurso alguno y que el expediente se encuentra a su disposición.

Anexo: Acta de decisión en (1) folios.

Formalmente,


JENIFFER RODRIGUEZ JIMENEZ
Inspectora 29 de Policía Urbana de Barranquilla.
Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.
Proyecto: B.galvis

**INSPECCIÓN 29 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.**

NUMERO DE COMPARENDO: 8-1-192265
INFRACTOR: NELSON DE JESUS BEDOYA C.C. No 71627947
LUGAR DE LOS HECHOS: CL 35 KR 44
COMPORTAMIENTO: Numeral 4 del art. 140 de la ley 1801 de 2016.

La Inspección 29 de Policía Urbana adscrita a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0801 de 2020, procede a resolver sobre la multa impuesta mediante orden de comparendo o medida correctiva No. **8-1-192265**

El comparendo arriba relacionado fue impuesto al señor(a) **NELSON DE JESUS BEDOYA** con la C.C. **71627947** No, en la CL 35 KR 44 el día **02 de noviembre de 2021**, a las 11: 45 por el patrullero de la Policía Nacional **FELIX ANTONIO CASTRO CASTELLAR** identificado con la placa policial No. **122249** en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 210 de la Ley 1801 de 2016, el cual, dentro del numeral 4 de la orden de comparendo describe los hechos de la siguiente manera **“EL PRESUNTO INFRACTOR SE ENCONTRÓ OCUPANDO INDEBIDAMENTE EL ESPACIO PUBLICO CON UNAS SILLAS EN EL SENDERO PEATONAL** observando el despacho que el uniformado no aporta la dirección consagrada en el comparendo no permite notificar en debida forma, , dando como consecuencia a que el presunto infractor no es susceptible o merecedor de una sanción por encontrarse la orden de comparendo sin argumentación.

Así las cosas, Considera la Inspección que nos encontramos en un error de fondo por no contar con elementos que atribuyan o que configuren una mala conducta, careciendo entonces de legitimación para imponer una medida correctiva

Conforme a lo anteriormente expuesto este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese dejar sin efecto la orden de comparendo No **8-1-192265**, y no aplicar ninguna medida correctiva al caso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese por el medio más expedito al infractor de la presente decisión para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no proceden recursos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Infórmese a la Policía Nacional para que actualice la medida correctiva impuesta en la presente decisión.

Se deja constancia que la presente acta se firma el día 26 de noviembre de 2021


JENIFFER RODRIGUEZ JIMENEZ
Inspectora 29 de Policía Urbana de Barranquilla
Secretaría de Control Urbano Y Espacio Publico
Proyecto: B. Galvis





BARRANQUILLA No de Comparendo 8-1-192265

176
81194820
10-29
39490-2

Nº INCIDENTE 0 0000 AÑO 2021 MES 02 FECHA Y HORA 0 45

LUGAR DEL COMPARENDO CENITRO 35 MUNICIPIO BARRANQUILLA CENTRO DEPARTAMENTO ATLANTICO

IDENTIFICACION DEL PRESUNTO INFRACTOR NOMBRE Nelson de Jesus BODOSA CI 105 02 14 NIT 326570566

ESTADO CIVIL NO TIENE DEPARTAMENTO ATLANTICO PAIS COLOMBIA

TIPO DE MULTA 1 TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA 1

RECURSO DE APELACION PARA PROCESOS VERBALES INMEDIATO SI X NO

10. DATOS DEL ENTREVISTADO EN CASO DE QUE APLIQUE

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL

Table with columns: ARTICULO, NUMERAL, LITERAL. Contains handwritten entries for article 29 and numeral 5.

12. DATOS DEL ENTREVISTADO EN CASO DE QUE APLIQUE

13. DATOS DEL ENTREVISTADO EN CASO DE QUE APLIQUE

14. DATOS DEL ENTREVISTADO EN CASO DE QUE APLIQUE

15. DATOS DEL ENTREVISTADO EN CASO DE QUE APLIQUE

16. DATOS DEL ENTREVISTADO EN CASO DE QUE APLIQUE